

CONTRATO DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Resolución de la Concejal Delegada Especial de Educación, Familia, Mujer y Servicios Sociales, de fecha 27.09.2011:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2011 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo del "Servicio de atención integral a la familia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Nº 1: ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.....	32,00
Nº 5: FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA	26,24
Nº 6: FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	20,75
Nº 2: ANCORA PSICOLOGÍA Y FORMACIÓN, S.L.	17,86
Nº 4: DELPHOS COFA, S.L.	16,99
Nº 3: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA (AVANZA ADIP)	8,82

Conforme al siguiente desglose:

1º ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA:

Criterios valorables forma automática	25,00
1.a. Precio (hasta 15 ptos)	15,00
1.b. Oferta formativa/duración (hasta 10 puntos)	10,00
Criterios cuantificación juicio de valor:	7,00
2. Mejor Memoria/Proyecto técnico (hasta 10 ptos)	7,00
TOTAL PUNTOS	32,00

2º FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA:

Criterios valorables forma automática	20,74
1.a. Precio (hasta 15 ptos)	10,74
1.b. Oferta formativa/duración (hasta 10 puntos)	10,00
Criterios cuantificación juicio de valor:	5,50
2. Mejor Memoria/Proyecto técnico (hasta 10 ptos)	5,50
TOTAL PUNTOS	26,24

3º FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID:

Criterios valorables forma automática	15,00
1.a. Precio (hasta 15 ptos)	5,00
1.b. Oferta formativa/duración (hasta 10 puntos)	10,00
Criterios cuantificación juicio de valor:	5,75
2. Mejor Memoria/Proyecto técnico (hasta 10 ptos)	5,75
TOTAL PUNTOS	20,75

4º ANCORA PSICOLOGÍA Y FORMACIÓN, S.L.:

Criterios valorables forma automática	13,36
1.a. Precio (hasta 15 ptos)	3,36
1.b. Oferta formativa/duración (hasta 10 puntos)	10,00
Criterios cuantificación juicio de valor:	4,50
2. Mejor Memoria/Proyecto técnico (hasta 10 ptos)	4,50
TOTAL PUNTOS	17,86

5º DELPHOS COFA, S.L.:

Criterios valorables forma automática	13,24
1.a. Precio (hasta 15 ptos)	3,24
1.b. Oferta formativa/duración (hasta 10 puntos)	10,00
Criterios cuantificación juicio de valor:	3,75
2. Mejor Memoria/Proyecto técnico (hasta 10 ptos)	3,75
TOTAL PUNTOS	16,99

6º ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA (AVANZA ADIP):

Criterios valorables forma automática	0,32
1.a. Precio (hasta 15 ptos)	0,32
1.b. Oferta formativa/duración (hasta 10 puntos)	0,00
Criterios cuantificación juicio de valor:	8,50
2. Mejor Memoria/Proyecto técnico (hasta 10 ptos)	8,50
TOTAL PUNTOS	8,82

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2011 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía

definitiva por importe de Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro Euros con Siete Céntimos (2.574,07 €), y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Concejala Delegada Especial de Educación, Familia, Mujer y Servicios Sociales, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de 15 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para a la adjudicación del contrato del "Servicio de atención integral a la familia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo del "Servicio de atención integral a la familia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" a favor de ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con C.I.F. G-80054760, en las siguientes condiciones:

- El adjudicatario percibirá un precio anual de: Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Euros con Cuarenta y Ocho Céntimos (51.481,48 €), IVA exento.
- Aceptar la propuesta ofertada por la empresa seleccionada sobre el plan de actividades de formación a realizar con el siguiente número de jornadas formativas cuatrimestrales:
 - Jornada Formativa nº 1: La orientación Familiar como intervención psicopedagógica para familias con niños/as con necesidades formativas especiales. El tiempo de desarrollo de esta jornada es de 5 horas.
 - Jornada Formativa nº 2: Las conductas violentas en menores y adolescentes. Estrategias preventivas y de intervención. El tiempo de desarrollo de esta jornada es de 5 horas".
- Aceptar la propuesta ofertada por la empresa seleccionada sobre el plan de actividades de formación a realizar con el siguiente número de talleres cuatrimestrales:
 - Taller Formativo cuatrimestral nº 1: Estrategias de negociación. El tiempo de desarrollo de este taller es de 4 horas.
 - Taller Formativo cuatrimestral nº 2: Mediación de conflictos. El tiempo de desarrollo de este taller es de 4 horas."

Todo ello de conformidad con la oferta y proyecto presentados, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Cuarto.- El contrato tendrá una duración de UN AÑO, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por un período de UN AÑO, hasta un máximo de DOS AÑOS (incluidos periodo inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada período.

El servicio se impartirá durante 63 HORAS semanales, en los días y horarios establecidos. Durante el mes de agosto no se prestará el servicio.

Quinto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado

adjudicatarios.

Sexto.- Notificar a ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Octavo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.”

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 29 de septiembre de 2011